DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14575
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5356191

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/03/2020	**HORA:**	16:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5A Este con Calle 20 4°36'02.6"N 74°03'36.1"O	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**	X_1:101973.81 Y_1: 100492.23
SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30m²
UPZ:	94- La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 5 **MENORES** 3	
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37372

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslazamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

La zona evaluada se encuentra en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la localidad Santa Fe, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta categorización por inundación por desbordamiento.

En atención a radicados IDGER y/o eventos SIRE solicitados anteriormente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector la Carrera 5A Este con Calle 20, relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14039	Noviembre de 2019

De acuerdo con el DI-14039, en el sector se presentó un deslizamiento local en un talud de corte. El material desprendido, de un volumen aproximado de 2m³ se depositó sobre el costado oriental de la vía y la cuneta para el manejo de aguas de escorrentía.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

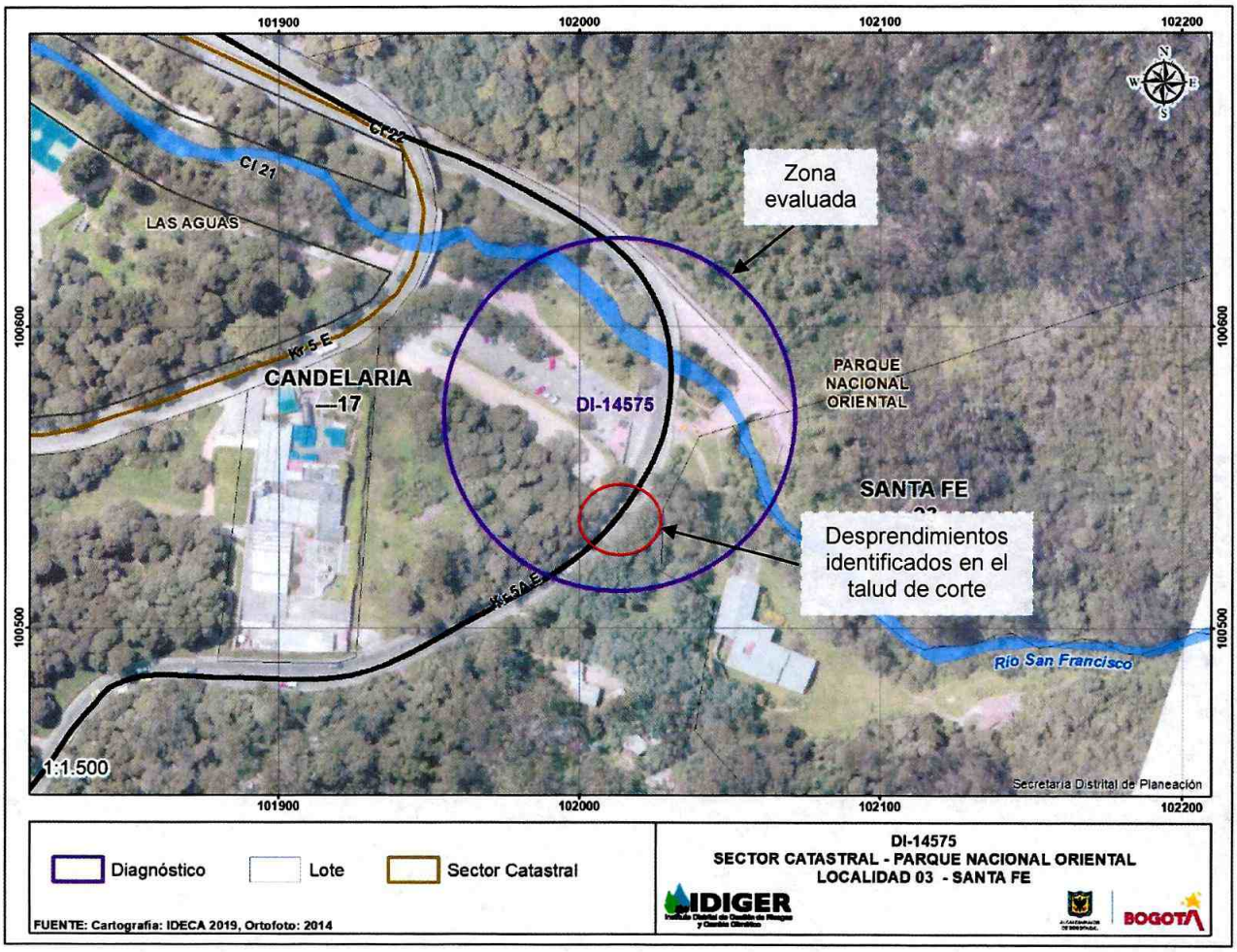

Imagen 1. Zona evaluada en el K1+600 de la vía Bogotá – La Calera en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental en la localidad Santa Fe

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE de la referencia, el día 04 de marzo de 2020 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector de la Carrera 5A Este con Calle 20, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la localidad Santa Fe, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente alta perteneciente a la formación Guaduas, donde se evidencian taludes de corte de pendiente alta realizados para el paso de una vía de 6m de ancho pavimentada (pavimento flexible), con cunetas en los costados occidental y oriental para el manejo de aguas de escorrentía, y en buen estado (ver fotografía 1).

Se presenta un nuevo deslizamiento de suelo de tipo local en el talud de corte mencionado en el DI-14039, en un volumen aproximado de 5m³, y el cual se depositó sobre el costado oriental de la vía (ver fotografía 2). Dicho deslizamiento obstruyó la cuneta para el manejo de aguas de escorrentía

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

superficial de la vía (ver fotografía 3). En la corona del talud, se evidencia material potencialmente inestable en un volumen aproximado de 2m³. También se evidencia la presencia de un individuo arbóreo con pérdida de verticalidad hacia la vía (ver fotografías 4 y 5). Cabe resaltar que, el talud de corte, al igual que en las visitas realizadas con anterioridad en el sector, presenta procesos erosivos y no cuenta con obras de contención, protección y manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial.

9. POSIBLES CAUSAS

- Procesos erosivos y ausencia de obras de contención, protección y manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama general de la zona evaluada en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental.



Fotografía 2. Deslizamiento de suelo de tipo local en el talud de corte evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Obstrucción de la cuneta para el manejo de aguas de escorrentía por material desprendido.



Fotografía 4. Suelo potencialmente inestable en la corona del talud de corte evaluado.



Fotografía 5. Individuo arbóreo con perdida de verticalidad en la corona del talud de corte.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 5A Este con Calle 20 4°36'02.6"N 74°03'36.1"O	Alcaldía Local de Santa Fe	Vía	vehicular	Moderados

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Tramo vial en el Carrera 5A Este con Calle 20 en una longitud de 11m y un ancho de 1.8m en la vía frente al desprendimiento de roca en talud de corte del costado oriental.

12. RIESGOS ASOCIADOS

Nuevos deslizamientos de suelo de tipo local y posibles caídas de individuos arbóreos en el talud de corte evaluado hacia el costado oriental de la Carrera 5A Este con Calle 20 en las coordenadas 4°36'02.6"N 74°03'36.1"O.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte evaluado hacia el costado oriental de la Carrera 5A Este con Calle 20 en las coordenadas 4°36'02.6"N 74°03'36.1"O, en el Sector Catastral Parque Nacional Oriental de la localidad Santa Fe. La inspección visual se realizó el día 04 de marzo del 2020.

- Recomendación de restricción de uso en el tramo vial de la Carrera 5A Este con Calle 20:

Tabla 4. Predios con recomendación de evacuación y/o restricción en atención al Evento SIRE de la referencia

No.	TIPO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA EVACUADA/RESTRINGIDA
4714	Restricción	Carrera 5A Este con Calle 20 4°36'02.6"N 74°03'36.1"O	04/03/2020	Alcaldía Local de Santa Fe	11m de longitud y 1.8m de ancho en la vía frente al deslizamiento de suelo del talud de corte hacia el costado oriental de la vía.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del talud de corte y la funcionalidad del costado oriental del tramo vial de la Carrera 5A Este a la altura de la Calle 20, se encuentra comprometida en una longitud aproximada de 11m, por el movimiento de masa allí identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso del tramo vial del costado oriental de la Carrera 5A Este, a la altura de la Calle 20, en una longitud de 11m. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garantice la seguridad en la zona evaluada.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, implementar medidas de protección, contención y sistema de manejo de aguas de escorrentía en el talud de corte evaluado, esto con el fin de garantizar la funcionalidad del tramo vial de la Carrera 5A Este evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071